

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

AVISO por el que se informa al público en general que se encuentra disponible para su consulta, en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA, EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES.

PEDRO MACEIRAS CAMPERO, Director Corporativo Jurídico y Fiduciario, y responsable de la mejora regulatoria del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con fundamento en los artículos 69-D, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 16 fracciones XI y XXVI y 18 del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de contribuir al proceso de mejora regulatoria a que hace referencia el artículo 69-D fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal están obligados a someter, al menos cada dos años y de conformidad a un calendario previamente establecido, a la opinión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), un programa de mejora sobre la normatividad y trámites que éstos apliquen, a reportar periódicamente los avances alcanzados en la materia y a hacerlos públicos;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y en el Manual para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006, calendario de presentación y reportes periódicos de avances, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 11 y 17 de agosto de 2005, respectivamente, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por conducto de sus responsables de mejora regulatoria, deben elaborar y remitir a la COFEMER, a más tardar el 30 de agosto de 2005, las propuestas de sus Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006, las cuales estarán disponibles para consulta pública del 30 de agosto al 28 de septiembre de 2005 a través de la página de Internet de la COFEMER, a fin de tomar en cuenta las opiniones de los particulares afectados por las regulaciones vigentes o propuestas y, en su caso, se incorporen en los respectivos programas de mejora regulatoria, y

Que en términos de lo dispuesto en el lineamiento segundo transitorio, con relación al lineamiento cuarto del Acuerdo citado en el párrafo anterior, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 16 de septiembre de 2005, indicando que sus respectivas propuestas de programas de mejora regulatoria se encuentran disponibles en la página de Internet de la COFEMER; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

UNICO.- Se informa al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, puede ser consultado en la página de Internet de la COFEMER: www.cofemer.gob.mx.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil cinco.- El Director Corporativo Jurídico y Fiduciario, y responsable de la mejora regulatoria del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Pedro Maceiras Campero**.- Rúbrica.

(R.- 217738)